

# PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL

# **BASES Y CONDICIONES**

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/AGVP/23

OBRA: ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y

CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INTERSECCIONES.

RUTA: PROVINCIAL N° 43

TRAMO: PICO TRUNCADO – LAS HERAS

#### ÍNDICE

# DETERMINACIÓN DE BASES Y CONDICIONES 1- PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS

Ley N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05 con su modificatoria Decreto 1237/16.

#### 2- PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1° - Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Artículo 2º - Sistema de Contratación.

Artículo 3º - Pliego Único de Obras Públicas.

Artículo 4º - Obtención de Pliegos.

Artículo 5º - Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 6º - Presentación de la Propuesta.

Artículo 7º - Selección de la Oferta más conveniente.

Artículo 8º - Garantía de Impugnación.

Artículo 9° - Certificado de Capacidad Económica Referencial Actualizado para Adjudicar y Garantía de Contrato

Artículo 10º - Acta de Replanteo.

Artículo 11º - El Inspector de Obra.

Artículo 12º - Director de Proyecto y Representante Técnico.

Artículo 13º - Leyes Laborales.

Artículo 14° - De las retenciones y las multas.

Artículo 15° - Materiales provenientes de la demolición.

Artículo 16° - De los certificados.

Artículo 17º - Modelo Tipo de Certificados.

Artículo 18° - Garantía de Obra o Fondo de Reparo - Certificados Negociables y No Negociables.

Artículo 19º - Compensación en los Certificados Parciales.

Artículo 20° - Montos abonados en exceso.

Artículo 21º - Redeterminación de Precios – Decreto 1237/16

Artículo 22º - Acta de Recepción Provisional.

Artículo 23° - El Plazo de Garantía y Recepción Definitiva.

Artículo 24° - Provisión de equipos y obras especiales.

Artículo 25° - Entrega de los terrenos.

Artículo 26° - Normas válidas para interpretación.

Artículo 27º – Adelanto Financiero.

Artículo 28º – Módulo a aplicar en Multas.

Artículo 29° – Reconocimiento de Gastos Improductivos.

Artículo 30° – Equipos a utilizar en la Obra y su Supervisión.

Artículo 31º – Movilización de Obra.

Artículo 32º – Letrero de Obra y Señales de Seguridad.

Artículo 33º – Contralor de Cargas, Pesos y Dimensiones.

Artículo 34° – Mantenimiento del Tránsito durante la ejecución de la Obra.

Artículo 35° – Limpieza Final de Obra.

Artículo 36° – Presentación de Planos Conforme a Obra ejecutada.

Artículo 37° – Conservación.



Artículo 38° – Variación en el horario de trabajo habitual de la Contratista.

Artículo 39° – Variación en el horario de trabajo habitual de la Inspección.

Artículo 40° – Movilidad, laboratorio y vivienda para el personal de la Inspección.

Artículo 41° – Personal auxiliar de la Inspección.

Artículo 42° – Uso de aguas superficiales y subterráneas.

Artículo 43° – Apostaciones, cañerías y Obras existentes sobre la traza y zona de camino.

Artículo 44° – Servicio de catering en obra.

Artículo 45° – Instrumental topográfico y personal a proveer por el Contratista.

Artículo 46° – Conservación y mantenimiento de la transitabilidad.

Artículo 47° – Yacimientos y accesos a los mismos.

Artículo 48° – Estudios Ambientales.

Artículo 49° - Mensuras.

Artículo 50° – Plan de trabajos e inversiones al inicio de la obra

Artículo 51° – Supervisión externa a la Inspección

#### **Formularios**

Designación del Representante Técnico de la Obra.

Detalle completo del equipo a afectar a obra por la Empresa.

Nómina de Obras.

Plan de Trabajos e Inversiones.

Libros de Obra a llevar diariamente por la Inspección.

## **DETERMINACIÓN DE BASES Y CONDICIONES**

#### 1- PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

#### DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS

En esta obra rige como Pliego General de Condiciones la Ley Provincial de Obras Públicas N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05 con su modificatoria Decreto 1237/16.



#### 2- PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

#### Artículo 1º - Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas

Hasta que se implemente en la provincia de Santa Cruz el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, las empresas oferentes deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

#### Artículo 2º - Sistema de Contratación

La licitación o contratación de esta Obra será por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

#### Artículo 3º - Pliego Único Obras Públicas

Regirá el presente Pliego hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe el Pliego Único que reglamentará todos los procesos licitatorios para la contratación de Obras Públicas.

#### Artículo 4º - Obtención de los Pliegos

El presente pliego podrá ser descargado en las páginas oficial de la AGVP-ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – AGVP - https://www.agvp.gov.ar y de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz - https://www.santacruz.gob.ar/.

El mismo deberá estar firmado y sellado por el apoderado y representante técnico en todas sus hojas.

#### Artículo 5º - Garantía de Mantenimiento de Oferta

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra la que deberá constituirse en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del Oferente:

En efectivo, mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia, acompañando la boleta pertinente.

En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, debiendo ser depositado dentro del plazo que rige para estas operaciones, o giro postal bancario.

En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial o municipal, siempre que estos dos últimos se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio.

Con fianza bancaria.



Con seguro de caución, mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Reglamento que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

Con pagarés avalados por Institución Bancaria.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y se devolverá al momento de la firma del contrato.

La póliza de Seguro deberá contener en forma expresa la leyenda impresa "Este instrumento constituye título ejecutivo conforme el Artículo 502 inc. 2º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz". Todo ello bajo pena de inadmisión. Además, se deberá someter a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle incluido el Federal.

Al momento de presentar la Póliza de seguro de Caución las mismas deberán contener en forma expresa el número de Licitación a que corresponde.

La presentación de las fianzas de que se trata, deberán acompañarse en caso de haberse constituido con seguros de caución por una constancia de la respectiva Compañía Aseguradora en el sentido de que los riesgos por la póliza extendida por la misma han sido incluidos en el régimen de reaseguros.

#### Artículo 6° - Presentación de la Propuesta

El lugar y la hora de apertura de las Ofertas están indicados en la Sección denominada Presupuesto Oficial del presente Pliego Licitatorio. La Contratista deberá presentar la Propuesta por el sistema de **SOBRE ÚNICO**, el cual deberá estar perfectamente cerrado e identificado con su número y mención de la Licitación pertinente.

La presente obra **NO ADMITE** la presentación de variantes.

El Sobre Único tendrá exteriormente con caracteres bien visibles, la leyenda siguiente, <u>indicándose en forma clara el nombre y razón social de la Oferente.</u>

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
Lisandro de la Torre Nº 952 – Río Gallegos – Santa Cruz

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 23-

**SOBRE ÚNICO** 

OBRA: ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN.

RUTA: PROVINCIAL N° 43.

TRAMO: PICO TRUNCADO – LAS HERAS.

Apertura: Día: / / 2022

Lugar: Administración Gral. de Vialidad Provincial

Empresa: .....



El Sobre Único se abrirá en el lugar, día y hora determinados en el aviso de Licitación, con la presencia de los funcionarios designados al efecto y de todos aquellos que desearen presenciar el acto.

A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrán bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se hubiese iniciado.

De todo lo actuado se labrará un Acta, en la que se detallarán las Firmas Proponentes numeradas por orden de apertura y el cumplimentado de lo exigido para la presentación, debiendo dejar constancia de la cantidad de fojas recibidas de cada Oferente. Este Acta será suscripto por los funcionarios actuantes y por los oferentes que deseen hacerlo.

Para el procedimiento licitatorio, será de aplicación el Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Santa Cruz, aprobada por Ley 760 y su Decreto Reglamentario N° 263/82, en todo aquello que no se oponga al presente Pliego.

#### A-SOBRE ÚNICO

El Sobre Único contendrá la documentación que se detalla a continuación, en el orden que se indica y firmada por el proponente y el representante técnico con sello aclaratorio de las firmas, en todas sus hojas. Ante la falta de firma cualquier hoja de la documentación, se considerará no presentada la misma.

- a) La constancia de la Constitución de la Garantía de Oferta; según lo estipulado en el artículo 23 del presente pliego.
- b) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- c) Declaración de aceptación, para el caso de plantearse cualquier cuestión administrativa y/o judicial que se suscite con motivo de la licitación, de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia y renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.
- d) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos y domicilio fiscal electrónico para el intercambio de comunicaciones oficiales.
- e) La documentación de la Licitación (Pliego Licitatorio, Circulares, y Notas Aclaratorias).
- f) Declaración Jurada de visita al lugar de emplazamiento de la obra.
- g) El Sobre PROPUESTA, perfectamente cerrado y lacrado en su parte exterior deberá tener la siguiente leyenda:



ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL Lisandro de la Torre Nº 952 – Río Gallegos – Santa Cruz

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 23-

SOBRE PROPUESTA

OBRA: ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN.

RUTA: PROVINCIAL N° 43.

TRAMO: PICO TRUNCADO - LAS HERAS.

Apertura: Día: //2022

Lugar: Administración Gral. de Vialidad Provincial

Empresa:

#### Este sobre contendrá:

- 1) La Oferta de Licitación en original y duplicado, todo debidamente firmado por el Proponente y su Representante Técnico.
- 2) Análisis detallado de los precios unitarios cotizados por el Proponente, en original y duplicado, debidamente firmados por el Oferente y su Representante Técnico.
- 3) Plan de Trabajos e Inversiones, tentativo, en original y duplicado debidamente firmado por el Proponente y su Representante Técnico. (Según formulario adjunto)
- h) Certificado de Inscripción y habilitación para presentar propuestas del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, Ley Nacional Nº 22.250.
- i) Inscripción y habilitación para presentar propuestas otorgada por el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz.
- j) En el caso en que los proponentes no actúen por derecho propio deberán presentar la documentación habilitante debidamente autenticada que habilite a realizar todos los actos administrativos que se produzcan ante la Administración, y a realizar renuncias en los términos de los artículos N° 944 a N° 949 y N° 375 inciso "i" del Código Civil y Comercial.

**Tratándose de Sociedades Comerciales**, una copia autenticada de los Contratos de Sociedad, inscriptos en el Registro Público de Comercio. **Tratándose de Sociedades Anónimas**, una copia autenticada del contrato Social y una copia del Acta de la Sesión del Directorio, debidamente autenticada, autorizando la presentación a la presente Licitación.

En los casos de presentaciones u ofertas de dos o más Empresas Asociadas especialmente a los fines de esta Licitación (U.T.E.), las mismas deberán presentar Contrato o Convenio de Sociedad otorgado en Escritura Pública y debidamente



legalizado. En dicho Contrato deberá constar la responsabilidad solidaria de las Empresas Asociadas y el plazo de duración hasta la Recepción Definitiva de las Obras contratadas por el presente Pliego, debiendo constar expresamente la existencia de responsabilidad solidaria aún en los supuestos de concurso preventivo o quiebra de cualquiera de las empresas integrantes de la U.T.E. **Se deberá presentar los últimos tres balances de la o las Empresas que se presenten a la Licitación.** 

- k) Designación del Representante Técnico por la Contratista, según formulario que se adjunta y constancia certificada de su inscripción o matrícula vigente en el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Santa Cruz.
- I) Nómina de obras ejecutadas, en ejecución y contratadas (obras en general) con otras Reparticiones Públicas y/o Firmas Particulares (según formulario adjunto). Todo antecedente que se invoque deberá estar avalado por la Certificación del Contratante.
- m) Constancia de haber ejecutado Obras similares en la República Argentina en los últimos 20 (veinte) años. Todo antecedente que se invoque deberá estar avalado por la Certificación del Contratante.
- n) Descripción de la tecnología y de la metodología a aplicar, suficientemente detallada para demostrar la adecuación de la propuesta del Oferente a las especificaciones técnicas y al plazo de las obras fijados.
  Una descripción de los métodos de control de calidad que, como mínimo, empleará en el desarrollo de las obras. Nómina del equipo a utilizar en la ejecución de la obra, según formulario cuyo modelo se acompaña.
  La Repartición se reserva el derecho de desestimar las ofertas que no satisfagan a su juicio la tecnología y/o metodología a aplicar, como los métodos de control de calidad y el mínimo de equipo propio necesario para realizar la Obra.
- o) Declaración Jurada donde se comprometan a aplicar las escalas salariales últimas vigentes en la provincia de Santa Cruz (UOCRA Zona C Convenio 76/75).

#### DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

#### B- REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS

Podrá concurrir a esta Licitación y resultar adjudicataria toda Empresa que haya satisfecho los requisitos exigidos en materia de inscripción, por el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

A ese fin y en coincidencia con lo estipulado en dicho Reglamento deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Deberá presentarse al acto de apertura la constancia del Registro que certifique que la Empresa está inscripta y habilitada para presentar propuestas, indicando



la capacidad de contratación anual **actualizada**. En el caso de Empresas que se presenten transitoriamente unidas para contratar la presente obra, se sumará la capacidad de contratación anual de las Empresas integrantes del Consorcio. Por consiguiente, las Empresas deberán estar al día en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, actualizando su Capacidad de Contratación Anual que resulta de la diferencia entre la capacidad de ejecución anual asignada, menos el monto anual de las obras comprometidas.

b) Para esta Licitación el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá consignar un saldo de contratación anual igual o superior al indicado en la Memoria Descriptiva. Dicho monto se obtiene de dividir el valor del presupuesto oficial por el plazo de obra expresado en años.

#### C-INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Los oferentes deberán acompañar sus propuestas con original, fotocopia con intervención en original de autoridad competente del registro, o con fotocopia legalizada de documento extendido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, que certifique su inscripción en el mismo y su habilitación para presentar propuestas.

#### D- REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Los oferentes deberán acompañar sus propuestas con original, fotocopia con intervención en original de autoridad competente del Registro, o con fotocopia legalizada de documento extendido por el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz.

#### **E- SOBRE PROPUESTA**

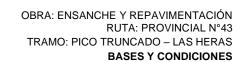
En referencia al Sobre Propuesta, deberá tenerse presente que:

- a) Los proponentes cotizarán los trabajos a ejecutar previstos en el proyecto en su totalidad.
- b) Los proponentes cotizarán los trabajos a ejecutar, previstos en el proyecto presentado, teniendo especialmente en cuenta la plena vigencia de la Ley N° 25.561 "Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario".
- c) Los proponentes deberán acompañar su propuesta con el análisis detallado de todos y cada uno de los ítems. Los análisis establecerán en forma detallada las sumas correspondientes a: mano de obra, amortización calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar; reparaciones y repuestos, cubiertas y cámaras (análisis auxiliar de transporte), combustibles y lubricantes.

Una copia en soporte digital de la propuesta deberá ser presentada en archivos MS EXCEL al momento de la presentación de la propuesta, o ser enviado electrónicamente a solicitud de la Administración.



- i) El archivo Excel deberá contener las fórmulas vinculadas para su control (no se admitirá copiado especial)
- ii) Todas las operaciones matemáticas deberán ser redondeadas a dos (2) decimales con la función redondear.
- d) La cotización estará referida a la fecha indicada en la Memoria Descriptiva del presente pliego.
- e) Los análisis de precios deberán responder a la medición y forma de pago establecidos en las especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- f) Para los materiales comerciales, deberán cotizarse el costo en origen, la carga y descarga y el transporte hasta el centro de gravedad de la obra. Cuando alguno de estos materiales gravite en pequeña proporción en el costo del ítem, pueden cotizarse globalmente bajo la denominación "OTROS MATERIALES".
- g) Para los materiales no comerciales ya sea que se paguen por ítem separado o que integren ítem y cuyo precio esté incluido en el de éste, se deberá presentar análisis de precios con indicación del costo de mano de obra, amortización, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes, cubiertas y cámaras y transporte si lo hubiera, que justifique el costo con que figura en el análisis del ítem.
- h) El Oferente asume la responsabilidad de la procedencia prevista para los distintos materiales, como así también del medio empleado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan, no darán derecho a reclamo alguno al Contratista.
- i) Para aquellos ítems, en los cuales los materiales están incluidos dentro del precio, éstos figuraran en las proporciones que se deban emplear, estén o no indicados en las especificaciones.
- j) Al costo neto se deberá agregar gastos generales y beneficios. El conjunto de los dos será establecido por el oferente mediante un porcentaje sobre los costos netos.
  - El beneficio será también establecido por el Oferente mediante un porcentaje sobre los costos netos.
  - El total resultante de adicionar al costo neto los gastos generales y los beneficios, será incrementado con el porcentaje de compensación financiera a fijar por el Oferente y el precio final así obtenido será incrementado por el porcentaje del impuesto al valor agregado y de ingresos brutos si correspondiera.
  - Los porcentajes correspondientes a gastos generales, beneficios, compensación financiera, impuestos al valor agregado e ingresos brutos, deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems, pudiendo el Oferente determinar de antemano un coeficiente único que los contemple, para ser aplicado al costocosto de todos los ítems.





- k) La propuesta deberá incluir el ítem "Movilización de Obra", el cual no podrá superar el cinco por ciento (5%) del monto de la totalidad de los ítems, con la exclusión de éste y cuyo pago se realizará según el artículo "MOVILIZACION DE OBRA" del presente Pliego. El Oferente deberá presentar la discriminación porcentual del costo neto, en los siguientes conceptos: mano de obra, amortización, combustibles y lubricantes, cubiertas y cámaras y transportes. Al costo neto se adicionará los mismos porcentajes indicados para el resto de los ítems en el apartado anterior.
- El Oferente deberá contemplar en su cotización las reales distancias de origen a obra, para los distintos materiales. La verificación de diferencias apreciables, que no puedan ser clarificadas, podrán ser consideradas por la Administración como un factor distorsionante.
- m) La eventual incongruencia de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece en el presente artículo, no justificará modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Sin perjuicio de lo indicado la Administración se reserva el derecho de corregir las operaciones matemáticas que arrojen errores y por lo tanto modificar el valor del ítem.
- n) Si de la revisión de los análisis de precios se detectan manifiestas omisiones, evidentes distorsiones o irregularidades, que no pueden ser debidamente justificadas en tiempo y forma según lo solicite la Administración, éste se reserva el derecho de disponer el rechazo de la Oferta.

#### o) Cubiertas y cámaras:

- Se tendrá en cuenta en los ítems de transporte o análisis auxiliar de costo de transporte. Su cálculo lo hará en base a la cantidad de juegos de cubiertas y cámaras del equipo propuesto, (6 juegos para camión solo; 14 juegos para camión y acoplado de dos ejes) el precio (sin IVA) de una cubierta y su cámara, a la cantidad de Km. de vida útil asignada a cada juego; teniendo en cuenta además el duplo de la distancia de transporte, el número de viajes por día y el rendimiento.
- p) A continuación, se indican modelos de análisis detallados de los precios unitarios, que podrán ser utilizados por la contratista como guía para la confección de los mismos.

#### a) MATERIALES COMERCIALES .-

Tipo de material (Designación)	
Costo en origen.(Lugar: )	\$/∪
Transporte. (Tipo: )Tr.=	\$/u
Incidencias por tasas, peajes, etc It. =	\$/∪
Incidencia por manipuleo y acopio Ma.=	\$/∪
Pérdidas 9e.=	\$/∪
S1 = (Co + Tr + It + Ma + Pe) =	\$/∪

Gastos generales % s/ \$1. GG.Gl .=	\$/∪
Beneficios % s/ \$1Ben =	\$/∪
S2 = (S1 + GG.GI + Ben) =S2. =	\$/∪
Compensación Financiera % S/2CF =	\$/∪
S3 = (S2 + CF) =S3 =	\$/∪
I.V.A. en % s/ \$3I.V.A =	\$/∪
Ingreso Brutos % sobre \$3 IB =	\$/∪
S4 = (S3 + IVA + IB) =	\$/∪

VALOR ADOPTADO.....\$/u

### b) MATERIALES LOCALES

Tipo de materiales (designació	n)	
Procedencia	D.M.T. (Km.)	
MATERIAL (excluido transporte)		
Equipo (extracción, procesami	ento, carga, etc.)	
	HP	\$
	HP	\$
	ZHP	Y \$

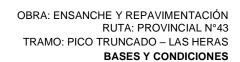
Rendimiento	u/d	
Amortización e intereses	::	
Y\$x h/d	Y.\$ x 0/a x h/d	\$/d
h	2 x 2.000 h/a	

R	eparaciones y Repuestos:	
		\$/d

Combustibles:	
Gas-oil: 0/HP.h xZHP xh/d x\$/1	 \$/d
Nafta:1.d x\$/d	 .\$/c
Lubricantes:	
	 \$/d
Mano de Obra:	
Oficial Esp	
Oficiales:x\$/d=\$/d	
Medio Oficial:x\$/d=\$/d	
Ayudante:x\$/d=\$/d	
<b>*</b> / . !	
\$/d	



Vigilancia =	\$/d	
Costo diario de mano de obra		\$/d
Costo diario		\$/d
Costo por unidad = <u>costo diario</u> Rendimiento d	<u>)</u>	\$/d
Transporte a Obra:		
km. x \$/u.km		<u>\$/∪</u>
56.11.1		\$/U
Pérdidas %		<u>\$/u</u>
COS	STO-COSTO	X \$/u
Gastos Generales:	% s/X	\$/u
Beneficios	% s/X	<u>\$/∪</u>
		P \$/u
Compensación Financiera	% s/P	<u>\$/∪</u>
I.V.A	% c/O	Q \$/∪ \$/∪
Ingresos Brutos	•	\$/U
11 grosos Brotos	70 37 🔾	\$/υ
ADOF	PTADO\$/u	1 -
DESARROLLO DE ITEM TIPO, CUANDO	O LOS MATERIALES SE PAG	AN POR ITEM SEPARADO
<b>Ejecución</b> Equipo: Para obtener su costo dia	rio se sigue procedimiento	o similar
Rendimiento \$/u		
Costo por u: <u> \$/d</u>		
u/d		X \$/∪
Gastos Generales % s/X	\$/∪	
Beneficios	% s/X	<u>\$/∪</u>
		P \$/u
Compensación financiera:	% s/P	<u>\$/∪</u>
11/ 4	9.40	Q \$/∪
I.V.A Ingresos Brutos		\$/∪ \$/ <u>∪</u>
111910303 DIOTO3	/0 3/ X	\$/U
Costo del ítem:		
1°) + 2°) = \$/U +	\$/∪	<u>\$/∪</u>
ADC	DPTADO\$/u	





#### DESARROLLO DE ITEM TIPO, CUANDO LOS MATERIALES SE INCLUYEN AL MISMO.

#### 1°) Materiales

Para obtener su precio en obra proceder de acuerdo a lo indicado en A) o B) según sea comercial o local.

Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlo en la unidad de medida del ítem.

.....\$/u

2°) Ejecución	
Equipo: para obtener su costo diario se sigue el mismo	
Procedimiento que el indicado en B)	
Rendimiento\$/u	
Costo por u:	
u/d	X \$/u
Gastos Generales: % s/X	\$/∪
Beneficios % s/X	<u>\$/∪</u>
	P \$/u
Compensación financiera: % s/P	<u>\$/∪</u>
	Q \$/u
I.V.A % s/Q	\$/u
Ingresos Brutos % s/Q	<u>\$/∪</u>
	\$/u
Costo del ítem:	·
1°) + 2°) = \$/U + \$/U =	<u>\$/U</u>
ADOPTADO\$/u	

#### **ITEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES**

Cemento ...... t/m3. x ...... \$/t

#### 1°) Materiales

El precio de los materiales será analizado por separado con el título "Materiales para hormigones" de acuerdo a lo indicado en A) o B).

, 1.	
Agregado finom3/m3 x\$/m3	\$/m3.
Agregado grueso m3/m3 x \$/m3	\$/m3.
Agua \$/m3	\$/m3
Madera m2/m3 x \$/m3	\$/m3
Clavos y alambre kg/m3 x \$/kg	\$/m3
Otros x	<u>\$/m3</u>
	\$/m3
2º) Mano de Obra: elaboración, hormigonado, etc.	
Oficial h/m3 x \$/h	\$/m3
Peón h/m3 x \$/h	\$/m3
Encofrado, desencofrado, etc.	
Oficial h/m3 x \$/h	\$/m3

\$/m3

.....\$/m3.



	\$/m3
Vigilancia %	
Incidencia por equipo, combustible y	
herramientas menores	<u>\$/m3</u>
	X \$/m3
Gastos Generales % s/x	\$/m3
Beneficios % s/x	<u>\$/m3</u>
	P \$/m3
Compensación Financiera % s/P	
	Q \$/m3
I.V.A % s/Q	\$/m3
Ingresos Brutos % s/Q	\$/m3
111g1e303 b10103 /6 3/Q	
COCTO DEL ITEM	\$/m3
COSTO DEL ITEM	<b>#</b> / <b>0</b>
1°) + 2°) = \$/m3 \$/m3	\$/m3
ADOPTADO\$/m3	
ITEM TIPO DE TRANSPORTE DE SUELOS PARA TERRAPLENES	
Volúmenes de suelo medidos en posición	
Se prevé que un % se ejecutará con motopala	
y un % con camión.	
1°) Con motopala (%)	
Equipo motopala de m3 % HP	Y \$
V.M.A. = hm/h (promedio de ida, cargada y vuelta	vacía)
Suelo que transporta = m3 (volumen, útil)	
hm/h x m3 = <u> hm.m3/h</u>	
Amortización e intereses	\$/u
<u> Y                       </u>	
h 2 x 2.000 h/a	
Reparaciones y Repuestos	
% de amortización: x \$/h	\$/h
Combustibles	
Gas-oil: 0, 1/HP.h xZ HP x \$/1	\$/h
Lubricante	1,
% de combustible	
Mano de Obra	
Oficial \$/h	ф n-
Vigilancia % \$/h	\$/h
Costo Horario	\$/h
	\
Costo por hm.m3	X\$/hm.m3
hm.m3/h	



	\$/hm.m3 \$/hm.m3
Compensación Financiera % s/P	P \$/hm.m3 \$/hm.m3 Q\$/hm.m3
I.V.A % s/Q	\$/hm.m3
Ingresos Brutos % s/Q	\$/hm.m3
	\$/hm.m3
2°) Con camión ( %)	
Equipo: camión detn	Y \$
Rendimiento	
V.M.A. = hmm/h (promedio de ida, cargada y vuelt	a vacío)
Suelo que transporta: m3 (volumen útil)	G , G 6, 6 7
Amortización e intereses	
ATTOMIZACION C IMCTC3C3	
<u></u>	\$/h
TI 2 X 2.000 TI/ G	
Reparaciones y Repuestos	
% de amortización	\$/h
	Ф/11
Cámaras y cubiertas	
<u> u x \$/u x hm/h</u>	Ф /I <sub>Б</sub>
hm	\$/h
Seguros y Patentes	\$/h
-	\$/h
Combustibles Gas-oil: 0, I/hm xhm/h x \$/I	·
	¢ /h
Lubricantes	\$/h
Mano de Obra	\$/h
Mano de Obra Oficial =\$/h	·
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h	\$/h
Mano de Obra Oficial =\$/h	·
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h Costo horario	\$/h
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2	<u> \$/h</u> \$/h
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h Costo horario	\$/h
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h	\$/h \$/h X \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x	\$/h \$/h X \$/hm.m3 \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h	\$/h \$/h X \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x Beneficios% s/x	\$/h \$/h \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x	\$/h \$/h \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x Beneficios% s/x	\$/h \$/h \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x Beneficios% s/x  Compensación financiera% s/P	\$/h \$/h \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x Beneficios % s/x  Compensación financiera % s/P	\$/h \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia \$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x Beneficios% s/x  Compensación financiera% s/P	\$/h \$/h \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia\$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x Beneficios% s/x  Compensación financiera% s/P  I.V.A% s/Q Ingresos Brutos% s/Q	\$/h \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia\$/h Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x Beneficios% s/x  Compensación financiera% s/P  I.V.A	\$/h \$/h \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3
Mano de Obra Oficial =\$/h Vigilancia\$/h  Costo horario  Costo por hm.m3 =\$/h x 2hm.m3/h  Gastos Generales% s/x Beneficios% s/x  Compensación financiera% s/P  I.V.A% s/Q Ingresos Brutos% s/Q	\$/h \$/h \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3 \$/hm.m3



Tino de material

OBRA: ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN RUTA: PROVINCIAL N°43 TRAMO: PICO TRUNCADO – LAS HERAS BASES Y CONDICIONES

2°) Con camión		
\$/hmm3 x 0,		\$/hm.m3
	ADOPTADO\$/hm.m3	

#### ITEM TIPO DIFERENCIA DE PRECIO POR TRANSPORTE CARRETERO

npo de maionai		
<u>Transporte carretero</u>		
Transporte a obra km x	\$/u.km	\$/∪
Incidencia por descarga y acopio		<u>\$/</u> L
		\$/∪
Pérdidas %		<u> \$/∪</u>
		X \$/∪
Gastos Generales	% s/X	\$/∪
Beneficios	% s/X	<u> \$/∪</u>
		P \$/u
Compensación Financiera	% s/P	<u> \$/∪</u>
		Q \$/∪
I.V.A	· ·	\$/∪
Ingresos Brutos	% s/Q	<u>\$/∪</u>
		\$/∪
	ADOPTADO	\$/11

#### F- CAUSALES DE RECHAZO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La omisión, por parte de una Empresa Proponente, de los requisitos exigidos en el inciso A- SOBRE ÚNICO, apartados A-a), A-b) y A-g) será causal de rechazo automático de su presentación, e inhabilitará la apertura del Sobre Propuesta.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos y sus respectivos apartados podrá ser suplida dentro del término de los 2 (dos) días hábiles de la clausura del acto de Licitación o del requerimiento que efectúe la Administración; los mismos deberán ser presentados indefectiblemente en Mesa de Entradas y Salidas de la Administración General de Vialidad Provincial, en Río Gallegos, o si se solicitó electrónicamente al correo electrónico que lo requirió, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.

Sin perjuicio de lo antes indicado, la Administración se reserva el derecho de descalificar las presentaciones que a su criterio no garanticen suficientemente la ejecución en tiempo y forma de la Obra motivo de la presente Licitación. Insuficientes antecedentes en obras similares, antecedentes de incumplimiento en plazos contractuales de obras ejecutadas, deficiente estado patrimonial, equipamiento propio insuficiente u otros aspectos a evaluar, podrán decidir el rechazo de la Oferta.



#### POSTERGACIÓN APERTURA DE LICITACIÓN

Los pedidos de postergación del Acto de Apertura de la Licitación podrán ser formulados por los interesados hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha anunciada para el Acto. Dichos pedidos deberán estar debidamente fundados.

El pedido de la o las firmas en el sentido a que se refiere esta norma, no obliga en manera alguna a la Administración, la que podrá adoptar el criterio que resulte más conveniente para sus intereses.

La Administración de "motu propio" podrá postergar la Licitación en cualquier momento. A tal efecto comunicará fehacientemente tal determinación a todos los que hubieren adquirido la documentación de la Obra.

#### Artículo 7º - Selección de la Oferta más conveniente

La Oferta más conveniente será seleccionada analizando la Propuesta desde el punto de vista Técnico, Económico y de Antecedentes Empresariales.

#### Artículo 8º - Garantía de Impugnación

La Garantía de Impugnación será constituida por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 23°.

# Artículo 9º - Certificado de Capacidad Económica Referencial Actualizado para Adjudicar y Garantía de Contrato

Será condición necesaria para la Adjudicación el Certificado de Capacidad Económica Referencial Actualizado. Actualización de Obra Preadjudicada.

La pérdida del Certificado de Capacidad Económica Referencial Actualizado. Actualización de Obra Preadjudicada con carácter previo a la adjudicación es causal de desestimación de la oferta.

Al momento de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la "garantía de contrato", que será de un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato.

Los proponentes que coticen en un 20% mayor o por debajo del presupuesto oficial y resulten adjudicatarios, deberán constituir conjuntamente con la garantía de contrato, una garantía complementaria equivalente al diez (10) por ciento del monto de la diferencia entre el presupuesto oficial y el de Contrato.

La no presentación de estas garantías hará incurrir al adjudicatario en iguales sanciones que las previstas para el retiro de la propuesta antes del plazo mínimo establecido para el mantenimiento de la misma.



La devolución de la garantía de Contrato tendrá lugar una vez aprobada la recepción definitiva.

Los Contratistas encuadrados en la obligación de constituir la garantía complementaria, podrán solicitar la liberación parcial de su garantía complementaria, hasta alcanzar el noventa por ciento (90%) de la misma, en forma trimestral y directamente proporcional al avance que registren las certificaciones básicas de Obra en relación total de la inversión.

Se adopta como fórmula para llevar a cabo la mencionada desafectación parcial la siguiente:

# CERTIFICACIÓN BASICA ACUMULADA CERTIFICACIÓN TOTAL PREVISTA SEGÚN CONTRATO

La Garantía de Contrato será constituida por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 23° y deberá contener en forma expresa la leyenda impresa "Este instrumento constituye título ejecutivo conforme el Artículo 502 inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz". Todo ello bajo pena de inadmisión. Además, se deberá someter a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle incluido el Federal.

Al momento de presentar la Póliza de seguro de Caución las mismas deberán contener en forma expresa el número de Licitación y el número del Expediente A.G.V.P. mediante el cual se licitó la obra.

La presentación de las fianzas de que se trata, deberán acompañarse en caso de haberse constituido con seguros de caución por una constancia de la respectiva Compañía Aseguradora en el sentido de que los riesgos por la póliza extendida por la misma han sido incluidos en el régimen de reaseguros.

En caso de presentación de pólizas defectuosas que no sean aceptados los plazos comenzarán a partir de la fecha de reemplazo por pólizas correctas.

#### Artículo 10º - Acta de Replanteo

Se dispone que la Contratista suscriba el Acta de Replanteo para el inicio de los trabajos dentro de los ciento ochenta (180) días desde la firma del Contrato. La fecha del Acta de Replanteo será considerada como fecha de inicio para el Cómputo de los Plazos de Obra.

#### Artículo 11º - El Inspector de Obra

El Inspector de Obra será un profesional universitario de las siguientes condiciones mínimas: Ingeniero Civil, o una de sus ramas, deberá estar autorizado legalmente a



representar a la Administración en todos los actos administrativos que se produzcan ante la Contratista.

Entenderá con el Representante Técnico y responderá por los deberes de la Administración.

Dicho Representante está autorizado para suscribir fojas de medición. La Administración deja expresamente aclarado que aquel queda además autorizado para suscribir las Actas de Replanteo, los Certificados de pago y toda documentación emergente durante la ejecución de la Obra.

El Inspector de Obra será el único responsable del contralor de los trabajos cuidando la calidad de las obras a ejecutar. Este será el único medio legalmente autorizado, por el cual la Empresa Contratista deberá canalizar toda documentación ante la Administración.

En caso de cambio de Inspector de Obra, la Administración notificará a la Contratista con diez (10) días de antelación, debiendo cumplir dicho Profesional con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego.

#### Artículo 12º - Director de Proyecto y Representante Técnico

**El Director de Proyecto** deberá ser Profesional Universitario, cuyo título posea las incumbencias establecidas por el Ministerio de Educación, que correspondan a la Especialidad vial para la cual se lo propone.

Deberá certificar conocimiento y experiencia en Anteproyectos y Proyectos de obras viales, según el objeto de la encomienda en los últimos diez (10) años.

**El Representante Técnico** será un Profesional universitario de las siguientes condiciones mínimas: Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero en Vías de Comunicaciones, legalmente habilitado para el ejercicio de su profesión e inscripto en la Matrícula Provincial, quien deberá estar autorizado legalmente a representar al Contratista en todos los actos administrativos que se produzcan ante la Administración, vinculados a la marcha de la obra como ser: Notas de Pedido, Órdenes de Servicio y Certificados.

Si además fuera Representante Legal deberá tener el poder especial otorgado ante escribano público por el que se lo designa con facultades amplias y suficientes para representar ante la A.G.V.P. al Oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, salvo que la representación legal le corresponda por disposición estatutaria o por si en el caso de firma unipersonal.

Entenderá con la Inspección y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos personales que contra este pudiera ejercitar.

Toda ausencia del Representante Técnico en la obra, que no obedezca a razones justificadas, dará motivo a la aplicación de una penalidad de diez (10) módulos por cada día de inasistencia.



En caso de cambio de Representante Técnico, la Contratista notificará a la Administración con quince (15) días de antelación, debiendo cumplir dicho Representante con todos los requisitos exigidos en el presente.

#### Artículo 13º - Leyes Laborales

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes. Deberá observarse el estricto cumplimiento por la Contratista y Subcontratistas de la Ley 25013 – Cap. IV – Art. 17°.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra tanto al personal obrero como a terceros por causa de los trabajos en ejecución, correspondiéndole el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista deberá encontrarse afiliado en una A.R.T.; acreditando el pago mensual de la alícuota de la afiliación a la A.R.T., por la totalidad del personal afectado a la obra. El incumplimiento de lo anterior inhabilitará el pago de los Certificados, sin comunicación previa alguna, suspendiéndose los plazos de vencimiento hasta la regularización de la situación.

A los fines de observar el estricto cumplimiento de las leyes laborales vigentes en el ámbito nacional y provincial, por parte de la Contratista, la A.G.V.P. se reserva el derecho de realizar auditorias e inspecciones permanentes a los efectos de constatar el correcto acatamiento de las mismas.

Asimismo, esta Administración podrá requerir, cuando lo estime correspondiente, la participación de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Santa Cruz quien en su carácter de organismo de aplicación de la legislación laboral podrá sin limitación alguna, inspeccionar las condiciones laborales de cada obra y exigir la presentación de la documentación que avale el acatamiento de las normas vigentes.

En el caso de verificarse en obra, la omisión al cumplimiento de las citadas normas, el Contratista será pasible de la aplicación de una multa de diez (10) módulos diarios para cada infracción detectada y por cada trabajador afectado.

Asimismo, se suspenderán todos los pagos al contratista hasta tanto no demuestre la regularización de la situación observada, haciendo la expresa aclaración que en caso de reincidencia de estos hechos se procederá a la rescisión del contrato por la simple vía administrativa y sin necesidad de comunicación previa.

#### Artículo 14° - De las Retenciones y las Multas

#### De las Retenciones

a) El Plan de Trabajo presentado por la Contratista y aprobado por la Administración, servirá de norma para establecer si el ritmo de los trabajos cumple con las especificaciones contractuales. En caso que el monto de la certificación acumulada sea inferior a la precisada en el Plan en más de un diez por ciento (10%), la Administración retendrá un importe equivalente al cinco por ciento (5%) de la



diferencia entre el monto acumulado total mensual consignado en el Plan y realmente certificado.

Si en el o los meses siguientes persisten las condiciones anteriores seguirán aplicándose retenciones según el mismo criterio, las que tendrán carácter acumulativo.

- **b)** Si la diferencia entre el monto total acumulado consignado en el Plan de Trabajo, y el Total acumulado real certificado superase treinta por ciento (30%), la Administración podrá considerar este hecho causal de rescisión de Contrato.
- c) Cuando la Contratista recupere la marcha de la Obra, es decir, cuando habiéndose producido retrasos, el monto mensual real certificado, sea superior al monto mensual consignado en el Plan de Trabajos, podrán serle restituida las "sumas retenidas" por aplicación del párrafo a) del presente artículo.
- d) En caso de haber sumas retenidas según el párrafo primero, al vencer el término contractual, sin haberse concluido la Obra, estas no serán devueltas sino hasta la Recepción Provisional de los trabajos, previa deducción de las multas u otros gastos imputables.
- e) El déficit en el cumplimiento del Plan de Trabajos, producidos por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al Contratista, y debidamente acreditado por el mismo, a exclusivo juicio de la Administración, no podrá ser causa de las retenciones establecidas más arriba.

#### De las multas

- **a)** En caso de vencer el término del plazo contractual sin haberse terminado la Obra, se aplicará una **multa** que será calculada mediante las siguientes fórmulas:
  - a.a) Mientras las demoras no excedan de la sexta parte del plazo contractual:
     M = 0,08 x C / P

Al efectuarse la certificación mensual del mes en que se haya comenzado a producir la mora del plazo contractual, se considerará la fórmula anterior aplicada a los días del mes afectados por mora. Si esta toma días del mes o de los meses siguientes, por cada certificación mensual, se aplicará la formula de acuerdo a los días en mora que correspondieron a tal mes.

a.b) Cuando se haya excedido el período anterior, desde éste y hasta la mitad del plazo contractual:  $M = 0.16 \times C / P$ 

Al certificarse el mes en que se ha excedido la mora en más de la sexta parte del plazo contractual, se tomará la multa considerando los días en que hubiera correspondido aplicar la primera fórmula y se le adicionará la multa según los días de ese mes en que correspondió y se le adicionará la fórmula. Si la mora continuara en meses subsiguientes seguirá incrementándose la multa aplicándose la segunda fórmula hasta cumplimentar la totalidad de los trabajos, aplicada a los días del mes que corresponda y descontándose siempre de la certificación mensual.



- a.c) Si se excediese el plazo anterior, la Administración podrá considerar tal exceso causal de rescisión, sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) del presente artículo.
- a.d) En las fórmulas anteriores las letras tienen el siguiente significado:
  - M = importe de la multa a aplicar por día de retraso.
  - C = monto original del contrato expresado en pesos.
  - P = plazo original del contrato expresado en días corridos.
- **b)** Además, cuando la mora fuese sobre el plazo de terminación total de la Obra, el Contratista pagará todos los gastos, por cualquier concepto que demande la Inspección de la misma, incluidos los gastos de movilidad si los hubiere.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracciones a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por la Administración, y su importe será deducido de la certificación. En caso que ésta fuera insuficiente será deducida de cualquier crédito que tuviera el Contratista en cualquier Repartición u Organismo del Estado Provincial; y en caso negativo, de la garantía de contrato y eventualmente del Fondo de Reparo, quedando obligada la Contratista a completar éstos últimos si fueren afectados.

#### Artículo 15° - Materiales provenientes de la Demolición

La Inspección definirá el destino de los materiales provenientes de la demolición.

#### Artículo 16º - De los Certificados

La Medición y Pago serán definidos en los artículos pertinentes en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

Si se certifica por Acopio, la Contratista será responsable de la custodia de los mismos, debiendo proceder a su reposición en caso de deterioro, sin costo alguno para la Administración.

#### **DE LOS CERTIFICADOS**

A) La presente Obra es financiada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y los certificados serán abonados por la Administración General de Vialidad Provincial.

#### B) <u>Pago de los certificados</u>

La ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL deberá presentar los certificados de obra en formato papel en el 23° Distrito Santa Cruz de VIALIDAD NACIONAL, quien verificará la documentación presentada a los efectos de dar curso al trámite de pago mediante el PROCEDIMIENTO DIGITAL DE CERTIFICACIÓN DE OBRA, aprobado por Disposición conjunta DISFC-2020-1-APN-DNV#MOP de la Gerencia



Ejecutiva de Administración, la Gerencia Ejecutiva de Proyectos y Obras y la Gerencia Ejecutiva de Regiones de VIALIDAD NACIONAL.

El certificado de obra deberá ser presentado mensualmente, aún en el caso de que la obra no hubiere registrado avance.

Previo al pago de cada certificado de obra, el mismo deberá ser cargado por el Distrito Jurisdiccional de VIALIDAD NACIONAL en el Sistema SIGO, ello como condición necesaria a los fines de la materialización de la transferencia del monto del mismo.

De acuerdo a la cláusula décimo cuarta (Presentación certificado – rendición de cuentas) del convenio de financiación de la presente obra, por parte de VIALIDAD NACIONAL, quien supervisará las tareas, depositará a VIALIDAD PROVINCIAL el monto correspondiente a cada certificado emitido dentro de los sesenta (60) días de presentados los mismos por VIALIDAD PROVINCIAL. Una vez producido el mencionado depósito VIALIDAD PROVINCIAL transferirá a la contratista.

#### C) Requisitos de la Ley 25013 – Cap. IV – Art.17

La Contratista deberá presentar con los certificados, el número del Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y una cobertura por riesgos de trabajo.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior inhabilitará el pago de los Certificados sin comunicación previa alguna, suspendiéndose los plazos de vencimiento hasta la regularización de la situación.

#### Artículo 17º - Modelo Tipo de Certificados

Los Certificados se ajustarán al modelo Tipo de la A.G.V.P.

#### Artículo 18° - Garantía de Obra o Fondo de Reparo - Certificados Negociables y No Negociables

La Garantía de Obra o Fondo de Reparo será constituida por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 23°.

En caso de constitución de fondo de reparo, para que el vencimiento del mismo opere conjuntamente con el del certificado, la póliza respectiva deberá presentarse con diez (10) días hábiles como mínimo con antelación al actual certificado, su vencimiento operará a los diez (10) días hábiles de su presentación.

Ocurridos los vencimientos precitados y no habiéndose efectivizado la sustitución por parte de la Repartición, la Contratista tendrá derecho a reclamar intereses.

Los Certificados Negociables llevarán estampado mediante sello la leyenda "Copia Negociable para Empresa Contratista" y los No Negociables "Copia No Negociable".

La Garantía de Contrato será constituida por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 23° y deberá contener en forma expresa la leyenda impresa "Este instrumento constituye título ejecutivo conforme el Artículo 502 inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz". Todo ello bajo pena de inadmisión. Además, se deberá someter a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la



Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle incluido el Federal.

Al momento de presentar la Póliza de seguro de Caución las mismas deberán contener en forma expresa el número de Licitación, número del Expediente AGVP mediante el cual se licitó la obra y nombre contractual de la obra.

La presentación de las fianzas de que se trata, deberán acompañarse en caso de haberse constituido con seguros de caución por una constancia de la respectiva Compañía Aseguradora en el sentido de que los riesgos por la póliza extendida por la misma han sido incluidos en el régimen de reaseguros.

En caso de presentación de pólizas defectuosas que no sean aceptados los plazos comenzarán a partir de la fecha de reemplazo por pólizas correctas.

#### Artículo 19º - Compensación en los Certificados Parciales

Cuando en los Certificados Parciales que se emitan, se incurra en error en más o menos, la compensación pertinente, descuento o incremento, que se realice en el Certificado siguiente lo será a valor de la fecha de emisión de éste.

#### Artículo 20º - Montos abonados en exceso

En caso que la Administración hubiese extendido Certificados de Obra, por importes superiores a los que realmente correspondan, ya sea por error en las mediciones de los trabajos u otras circunstancias, se tendrá derecho a exigir del Contratista el reintegro de los montos abonados en exceso y los intereses generados por dicha suma, desde la fecha del o de los pagos indebidamente efectuados.

Se ha fijado para el pago de intereses la tasa **Pasiva Promedio que publica diariamente el BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, y se debitarán de los primeros créditos que tenga a percibir el Contratista.

#### Artículo 21° - Redeterminación de Precios – Decreto 1.237/16

- a) La Metodología de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública rige como norma aplicable lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1.237/16 que adhiere a la normativa nacional según Decreto N° 691/16 emitido el 17 de mayo de 2016 por el Poder Ejecutivo Nacional.
- b) La estructura de ponderación de insumos principales para el cálculo de la variación de referencia será la indicada en la Memoria Descriptiva de la presente obra. Los precios e índices serán los publicados en la Tabla N° 1 de la Dirección Nacional de Vialidad.
- c) Es Obligación del Oferente realizar la presentación de su oferta siguiendo los lineamientos del Artículo 19 c) puntos I al IV del Decreto N° 1.237/16.
- d) El Modelo de solicitud de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva será de acuerdo al modelo de nota que como ANEXO 1A forma parte a la presente.



#### **ANEXO 1A**

#### SOLICITUD DE REDETERMINACION Y ADECUACION PROVISORIA

Fecha de Solicifua: DD/MM/AAAA		
Contratista:		
CUIT:		
Domicilio Constituido:		
Teléfono:		
Domicilio Electrónico:		
Obra:		
(1	Nombre completo, D	NI), en mi carácter de
(Presidente/Socio	Gerente/ Apoder	ado), con facultades
suficiente para subscribir la presente en r	nombre y representac	ión del contratista vengo
a solicitar la redeterminación de prec	ios de la Obra/servi	icio de consultoría y la
adecuación provisoria de precios previsto	o por Decreto	, acompañando el
detalle del cálculo de la variación de re	eferencia y copia de	las publicaciones de las
que surgen los índices publicados.		
Licitación Publica/Privada Nº		
Fecha de Apertura de Oferta	DD/MM/AAAA	1
Fecha de Firma de contrato	DD/MM/AAAA	
Plazo Contractual	Años/Meses/Días	
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA	
Redeterminación Nº		
Porcentaje de Variación	%	
Mes y Año del disparo	MM/AAAA	
		-
Manifiesto en Carácter de Dec	laración Jurada la 🔻	veracidad de los datos
consignados.		
Saludo a Ud. Muy Atentamente.		
	Firma y Aclo	aración



#### Artículo 22º - Acta de Recepción Provisional

Terminadas las obras, y siempre que no hubiese observaciones por parte de la Inspección, ésta efectuará la medición final.

Terminada ésta y conformada por el Contratista, se labrará ad-referéndum de la Administración, el Acta de Recepción Provisional en la que conste la fecha de terminación de los trabajos.

#### Artículo 23º - El Plazo de Garantía y Recepción Definitiva

El Plazo de Garantía será de 12 (doce) meses corridos a partir de la fecha de Recepción Provisoria, estando durante dicho tiempo la conservación de las obras a cargo exclusivo de la Contratista, especialmente en época invernal.

La Recepción Definitiva se efectuará después de transcurrido un plazo de doce (12) meses corridos a partir de la fecha de terminación de los trabajos que se establezcan en las respectivas Actas de Recepción Parcial Provisional, aún cuando la misma fuere parcialmente librada a su funcionamiento antes de aquella fecha.

Durante el mismo la Contratista estará obligada a las tareas de Conservación y Mantenimiento, conforme a lo que se dispone en el Artículo 37 y el Artículo 46 del presente Pliego.

La Recepción Definitiva de las obras no libera a la Contratista de las eventuales Responsabilidades Civiles y/o Penales que emergieran en los términos y plazos fijados por la Ley y como consecuencia de la Encomienda Contractual que asumirá por sí, eximiendo a la Administración de toda ulterior Responsabilidad.

#### Artículo 24º - Provisión de equipos y obras especiales

Esta Obra no recibirá ningún tipo de provisión de equipo ni obras especiales.

#### Artículo 25° - Entrega de los terrenos

La entrega de los terrenos por parte de la Administración será en el momento de la firma del Acta de Replanteo.

En caso que en zona de camino se encuentren apostaciones y/o servicios ajenos a vialidad (por ej. Servicios Públicos, Distrigas, Telefónica, etc) será responsabilidad de la contratista gestionar los permisos correspondientes y entrega de los planos conforme a obra a fin de gestionar la conformidad.



#### Artículo 26° - Normas válidas para interpretación

Serán consideradas Normas válidas para la interpretación las Normas o Leyes que no se opongan al presente, por ejemplo la ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, Ley de Contrato de Trabajo Nº 25013.

#### Artículo 27° – Adelanto Financiero.

Para esta Obra no se prevé Adelanto Financiero

#### Artículo 28° – Módulo a aplicar en Multas.

Se establece para la presente Licitación el valor del módulo a emplear en aquellos casos donde se indique aplicación de multas, igual al Valor de Diez (10) litros de nafta súper en las estaciones de servicio de bandera YPF de la ciudad de Rio Gallegos al mes vencido del momento a aplicar la multa.

En ningún caso y bajo ningún concepto los montos por multas serán reintegrables.

#### Artículo 29° – Reconocimiento de Gastos Improductivos.

Las erogaciones que resultan improductivas debido a paralizaciones totales o parciales por la reducción del ritmo de ejecución de la obra por hechos imputables a la Administración, por casos fortuitos y/o de fuerza mayor, contempladas por el Art. 34° de la Ley N° 13.064, NO SERAN RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN, implicando la firma del Contrato el desistimiento del derecho y de cualquier acción judicial y/o procedimiento extra judicial tendiente al reclamo de los mismos.

#### Artículo 30° – Equipos a utilizar en la Obra y su Supervisión.

Presentada la planilla solicitada de equipos a ser utilizados en obra el Contratista deberá notificar por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Administración el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

La Contratista indicará el lugar en que se encuentren los equipos y correrá con los gastos de traslado y alojamiento del personal que designe la administración hasta dicho lugar.

Tanto en la inspección inicial como así también en el transcurso de la obra, cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Administración no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que el contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La Inspección y la aprobación del equipo por parte de la Administración no eximen al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y



demás elementos en buen estado de conservación, a fin que las obras puedan ser finalizadas en el plazo estipulado.

La Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la finalización de los trabajos dentro de los plazos estipulados; además deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Repartición.

En el estudio de las propuestas la A.G.V.P. tendrá especial cuidado en analizar las ofertas atendiendo a los equipos que la Contratista dispondrá para el cumplimiento de la Obra del plazo previsto.

Estos trabajos no recibirán pago directo alguno, debiendo ser considerada su incidencia dentro de los precios unitarios de los ítems cotizados.

#### Artículo 31° – Movilización de Obra.

El presente artículo se refiere a la movilización de los equipos necesarios para la ejecución de las obras, construcción de obrador y campamentos del contratista, su monto y forma de pago.

#### A - Descripción

La Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará sus equipos, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras en los plazos previstos, incluso las instalaciones de los campamentos necesarios para sus operaciones.

#### B – Terreno para obradores

Será por cuenta exclusiva de la Contratista el pago de los derechos del arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

#### C – Oficinas y campamentos del Contratista

La Contratista construirá o instalará, las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

#### D – Forma de Pago

La Oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra" según lo establecido en el Artículo 26 D) k) del presente Pliego. Su pago se fraccionará de la siguiente manera:



#### a) Para cualquier tipo de obra:

<u>Un tercio</u> se abonará solamente cuando la Contratista haya complementado los campamentos de la empresa y presente la evidencia de contar a juicio de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además con los suministros de movilidad, oficinas, viviendas, equipo, equipos de laboratorio y topografía para la Inspección de obra según lo solicita el presente Pliego.

#### b) Para obras básicas, pavimento y/o puentes

El segundo tercio se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura en el caso de puentes.

<u>El tercer tercio</u> se abonará cuando la Contratista disponga en obra todo el equipo necesario que a juicio de la Inspección resulte necesario par la ejecución de bases y calzadas de rodamiento y/o superestructuras en el caso de puentes, y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

#### c) Para obras de repavimentación:

Los dos tercios restantes se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio de la Inspección, para la ejecución, según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzada de rodamiento.

#### Artículo 32° – Letrero de Obra y Señales de Seguridad.

La Contratista está obligada a colocar en los lugares que indique la Inspección dos letreros de obra cuya leyenda y dimensiones se establecen en el plano que se detalla a continuación. Los carteles de obra deberán ser metálicos. La estructura portante de los mismos deberá ser capaz de resistir los esfuerzos del viento.

La Contratista deberá mantener los carteles de obra de manera tal que en todo momento se pueda leer sin dificultad alguna y respetando la totalidad de las disposiciones establecidas por la Ley N° 24.449/95 y su Decreto Reglamentario.

El costo de provisión, colocación, mantenimiento, reparación, reposición de ser necesario, y todo otro gasto originado por este concepto, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no recibiendo pago directo alguno.

El incumplimiento total o parcial de lo dicho anteriormente dará lugar a la aplicación de la correspondiente multa definida en 20 (VEINTE) módulos.



#### **LETRERO DE OBRA:**

Al momento de la firma del contrato se informará a la Contratista el modelo de Letrero de Obra vigente, el que será acorde a lo que la DNV indique.

#### Artículo 33° – Contralor de Cargas, Pesos y Dimensiones.

Para la ejecución de esta Obra, y los transportes que ella utilice, la Contratista deberá tener presente las disposiciones, referentes a control de cargas, pesos y dimensiones, contenidas en la Ley Nacional N° 24.449/95, a la que la Provincia se adhirió mediante Ley N° 2417, y Disposiciones Provinciales que rigen el tema. (Reglamento de Cargas, Pesos y Dimensiones aprobado por Decreto N° 065/2000).

#### Artículo 34° – Mantenimiento del Tránsito durante la ejecución de la Obra.

Además del letrero exigido, se deberán colocar las señales de seguridad que sean necesarias como los carteles "Despacio Obreros Trabajando" y "Obra en Construcción, Despacio, Desvío, Salida de Vehículos, etc" los que serán a base de láminas y/o pinturas reflectantes. La Contratista procederá de acuerdo a las instrucciones que al respecto le imparta la Inspección.

La Contratista queda obligada sin que medie instrucción alguna a señalizar adecuadamente las obras en construcción según lo dispuesto por la ley N° 24449/95 y su decreto reglamentario y sin perjuicio de lo que estipulan las Especificaciones Técnicas.

A – Cuando las Obras se ejecuten en, ó a través de vías de comunicación en uso, la Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá constituir o habilitar vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares existentes, previamente aprobados por la Inspección. Tanto aquellas como éstos, deberán ser mantenidos por la Contratista en buenas condiciones de transitabilidad, salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento.

B - La Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito público, adoptando medidas para la comodidad de los usuarios y de los vecinos. Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido que comprenda el desvío y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias para lo cual en este último caso serán absolutamente necesarias señales convencionales y luminosas, conforme a las Normas de Seguridad derivadas de la Ley N° 24.449/95 y su Decreto Reglamentario.

Ante el incumplimiento, la Contratista asume la responsabilidad total de las consecuencias que provoque tal omisión respecto a los automovilistas, debiendo contratar los seguros de responsabilidad civil pertinentes; asimismo, la Administración General de Vialidad Provincial podrá efectuar, a cuenta y cargo de la Contratista todos los trabajos necesarios para resguardar el correcto tránsito y cumplimiento de las Normas de Seguridad vigentes, sin que ello implique responsabilidad alguna frente a terceros.



En caso de incumplimiento se aplicará una multa de 10 (DIEZ) módulos por día de incumplimiento.

- C Si la Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones relativas a habilitación de desvíos y señalización, la Repartición, previa intimación podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo de la Contratista, tanto en lo que se refiere al costo, como también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes. En estos casos, al formularse cargo por el costo de las obras así ejecutadas, le recargará un 50 % (cincuenta por ciento) en concepto de penalidades.
- D En zona en construcción la Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará letreros de advertencia y barreras u otros medios eficaces, sin perjuicio de las multas.
- E Queda establecido que la Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna de parte de la Administración en conceptos de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la Obra.
- F Además la Contratista será responsable de los accidentes que resulten atribuibles al defectuoso estado del desvío o a deficiencias, sustracciones o roturas del señalamiento o de medidas de protección.
- G Todos los trabajos descriptos en este artículo (con excepción de los referentes a señalización, orientación y guiado del tránsito) serán abonados por la Repartición cuando explícitamente se establezca en las partes pertinentes de la documentación de estas obras.
- H Los trabajos de señalización, orientación y guiado del tránsito y desvíos no computados ni presupuestados, serán por cuenta exclusiva de la Contratista y en consecuencia no recibirán pago alguno, sin perjuicio de lo cual deberán satisfacer todos los requisitos de seguridad precedentes señalados.
- I La Contratista adoptará las medidas necesarias para mantener en buenas condiciones de transitabilidad al camino existente, en los tramos donde no se realicen aún trabajos inherentes a la obra.
- J La Contratista será responsable para mantener en buenas condiciones de transitabilidad al camino existente, a los caminos provisionales laterales o caminos auxiliares existentes aprobados por la Inspección, durante el Periodo de Veda Invernal, disponiendo equipo vial y de comunicación a tal fin, el que será incluido dentro del Plan Invernal elaborado por la A.G.V.P. Los trabajos de mantenimiento invernal no serán computados ni presupuestados, serán por cuenta exclusiva de la Contratista y en consecuencia no recibirán pago alguno, sin perjuicio de lo cual deberán satisfacer todos los requisitos de seguridad precedentes señalados.



#### Artículo 35° – Limpieza Final de Obra.

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisional, la Contratista está obligada a retirar de las banquinas y zonas adyacentes dentro del ancho total de la obra, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisional mientras que, en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

#### Artículo 36° – Presentación de Planos Conforme a Obra ejecutada.

La Contratista deberá presentar, una vez finalizadas las obras, Planos conforme a obra ejecutada, que consistirán en lo siguiente:

#### a) Planimetría General:

Contendrá detalles de todos los hechos existentes de importancia y además deberá relevar todo aquello que a juicio de la Inspección corresponda.

#### b) <u>Planimetría de detalles:</u>

Estarán indicados los anchos de zona de camino, distancias del eje a los alambrados, característica de curvas horizontales (radios, transiciones, ángulos, peraltes, sobreanchos, tangentes, externas, etc.) desagües, cruces de vías de comunicación o instalaciones tales como gasoductos, oleoductos, líneas de alta tensión, etc., otras instalaciones como ser: cámaras, sifones, canales, defensas, etc.

Todos estos elementos serán determinados por sus progresivas y distancias al eje.

#### c) Perfil Longitudinal

Deberán figurar las progresivas, cotas de terreno natural, de rasante, de cunetas izquierda y derecha, pendiente, quiebre de pendientes, parámetros y progresivas de comienzo y fin de curvas verticales, ubicación, tipo de cotas, pendientes, oblicuidad, fundaciones, dimensiones, desagües, etc. En estos perfiles, se consignarán además, para pavimentos flexibles, los resultados de ensayos de valor soporte de los suelos de la subrasante, suelo seleccionado, sub-bases con indicación de la progresiva de extracción de la muestra. Para pavimentos rígidos, además de los ensayos anteriores para los suelos y sub-bases, se indicarán los resultados de los ensayos de compresión a los 28 días.

#### d) Perfiles transversales tipo de obra:

En estos perfiles se indicará el ancho de coronamiento de obra básica, ancho de solera de cunetas, las pendientes transversales de los taludes de terraplén, banquinas y calzadas, valores límite entre los que se encuentran comprendidos los contrataludes de las cunetas, según las características del terreno excavado,



dimensiones y características de las capas de suelo seleccionado, sub-bases y pavimento.

Para cada diseño diferente del firme se dibujará un perfil transversal con indicación de las progresivas en que ha sido construido.

Todos los planos citados precedentemente serán impresos en tinta, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto y en láminas de papel tipo bond de 80gr o mayor. La presentación, títulos y dibujo de detalles, serán de índole similar a la de los planos del proyecto.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones se presentarán tres copias.

No obstante, en caso de merecer algunas observaciones, deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y tres copias dentro del plazo de garantía, requisito sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivos, cuya confección estará a cargo de la Contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

Una vez aprobada por la Inspección, la Contratista deberá entregar una copia de la documentación al Departamento de Estudios y Proyectos, original, copia y una copia en soporte óptico o digital a la Inspección.

La Versión digitalizada de los planos será entregada en archivos AutoCAD Versión 2017 o superior.

En caso que la obra vial incluya algún ítem que corresponda a una autoridad de aplicación distinta a la Administración (por ejemplo, Servicios Públicos, Distrigas, Telefónica, etc), como parte de la Recepción Definitiva, la documentación de los conforme a obra deberá remitirse al organismo de incumbencia a dicho ítem. El mencionado organismo deberá acusar recepción y conformidad quedando una copia de los planos conforme a obra para la Administración.

#### Artículo 37° – Conservación.

La Contratista queda obligada a la conservación de todos y cada uno de los ítems desde el mismo momento que se concluyan, según su naturaleza y conforme lo establecido por la Especificación Técnica del ítem y hasta le recepción definitiva de las obras, debiendo en consecuencia realizar las necesarias previsiones de equipo y personal para el cumplimiento de lo estipulado durante el plazo de garantía de las obras.

Durante este lapso la obra estará librada al servicio público y, será conservada en forma permanente por la Contratista, quien deberá dejar afectado equipos y



personal obrero necesario para la reparación de defectos que surgieran. Estas tareas no recibirán pago directo alguno.

#### Artículo 38° – Variación en el horario de trabajo habitual de la Contratista.

En caso que la Contratista necesite extender su horario habitual de trabajo en turnos de labor adicionales, horas extras y/o días festivos, a fin de adecuar su plan de trabajo en forma de poder cumplir con el plazo establecido de Obra, deberá informar dicha decisión a la Inspección con antelación y por escrito.

La Contratista deberá cumplir con lo que las autoridades laborales le exijan para tales fines, siendo éstas las encargadas de fiscalizar el cumplimiento de las leyes en vigencia.

Se deja constancia que no se reconocerán ajustes de precios ni compensaciones de ninguna naturaleza por el hecho que el trabajo haya sido realizado en turnos extraordinarios, corriendo todas las responsabilidades y erogaciones por cuenta de la Contratista.

#### Artículo 39° – Variación en el horario de trabajo habitual de la Inspección.

Cuando mediaran causas de urgencia justificada, e informada la Inspección de la variación del horario habitual de la Empresa, la Administración dispondrá que el Inspector de la Obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente los trabajos realizados, responsabilizándolo por ello.

Se consideran horas extras para el personal de la Inspección según el régimen legal vigente de la Administración, a todas aquellas horas que excedan de una jornada de ocho (8) horas de lunes a viernes, y los días sábados, domingos y feriados. El pago de horas extras al personal de la Inspección será por cuenta de la Contratista.

La Contratista deberá pagar a la Inspección los viáticos correspondientes por desarraigo, de acuerdo al régimen legal de la administración.

#### Artículo 40° – Movilidad, laboratorio y vivienda para el personal de la Inspección. A) Movilidad

La Contratista deberá suministrar la movilidad a el personal de Inspección, TRES (3) CAMIONETAS 0 Km., estando incluida en este Artículo la señalada en el inciso 9) de la Sección K.1 del Pliego General de Especificaciones Técnicas. –

TRES (3) Camionetas tipo: **TOYOTA HILUX, VERSION SRV 2.8 TDI, 6 M/T, 4 x 4 Cabina Doble**, cilindrada mayor a 2,8 litros.

La movilidad podrá ser alquilada, previa aprobación la de supervisión.

La movilidad será provista con jaula antivuelco. Se deberá cambiar las cubiertas a pedido de la inspección cada 30.000 Km por cuestiones de seguridad.

Estas unidades automotor, como así también el equipo con que irán provistas, deberán hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en



concordancia con los servicios que deberán prestar. Deberán contar con Garantía a tres (3) años o 100.000Km transferible.

La provisión de las unidades mencionadas, los elementos con que deberán ir equipadas, combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones, seguros, patentes y demás gastos, no recibirán pago directo alguno y estarán a cargo exclusivo de la Contratista.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, en forma total o parcial, dará lugar a la aplicación de una multa de DIEZ (10) módulos, por cada jornada de trabajo que no pueda contarse en obra, por causas imputables al Contratista, por cada una de las unidades automotores.

Las unidades automotoras a que se hace referencia en el presente artículo, con todo su equipo quedarán a disposición de la Contratista a partir de la fecha de Recepción Provisional de los trabajos.

Los automotores, así como los gastos que correspondan a esta gestión no recibirán pago directo alguno, sino que estarán contemplados en los gastos generales de la Contratista.

# B) Vivienda

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la firma del Contrato, la Contratista, a su exclusiva cuenta entregará 2 (dos) viviendas para la Inspección de Obra de acuerdo a la siguiente descripción:

- a) Las viviendas deberán estar ubicadas dentro de la zona de influencia de la Obra y deberá contar como mínimo de dos (2) dormitorios, living-comedor, más baño y cocina completo, ambos con agua caliente y fría todos estos ambientes desarrollados en una superficie no menor de 60 m².
- b) La Contratista someterá las viviendas a la aprobación de la Inspección, debiendo atender las observaciones que ésta haga.
- c) Déjase perfectamente aclarado que las viviendas, conjuntamente con los implementos, artefactos, elementos de oficina y todo otro elemento que el Contratista deba entregar, conforme a este artículo, les serán reintegrados a la finalización de las obras.
- d) La falta de provisión en término de la vivienda, dará lugar a la aplicación diaria de una multa de veinte (20) módulos para la vivienda. La falta de provisión facultará a la Repartición a proceder a la adquisición de las antedichas viviendas. El importe de la misma y el monto de la multa, se deducirán del primer certificado inmediato que se emita.
- e) Estas viviendas podrán ser de propiedad de la empresa o alquilada. La Contratista proveerá, además, la cantidad de mesas, sillas y todo otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades que exija la Inspección.



- f) Estas viviendas deberán contar además con:
  - Instalación eléctrica completa: un centro y dos tomas mínimo por habitación. En caso de la imposibilidad de electricidad, deberá suplirse con un grupo electrógeno portátil.
  - Instalación sanitaria completa: agua corriente fría y caliente en ducha, cocina, desagües cloacales, cámara séptica pozo negro o conexión a red.
  - Artefactos de baño y cocina, heladera, horno microondas, lavarropas automático, mesa y 6 sillas para comedor, cubiertos y vajillas, 6 camas y ropa de cama.
  - Todos los ambientes deberán estar pintados y calefaccionados de acuerdo al rigor climático del lugar de emplazamiento. Esto será condición para la aprobación de las viviendas por la Inspección.
  - Esta vivienda como así también todo elemento, muebles, arreglos necesarios para su mantenimiento y habitabilidad correrán por cuenta de la Contratista y no recibirán pago directo alguno.

Queda anulada toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente especificación.

## C) Laboratorio

La Contratista deberá suministrar un laboratorio de obra y oficinas para el personal de la Inspección de acuerdo a lo establecido en la Sección K-I LABORATORIO DE OBRAS Y OFICINAS PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCION del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

El laboratorio deberá contar con una superficie adecuada a su función, un baño completo y una oficina de 40m², como mínimo. Deberá contar, además, con todos los elementos necesarios para la ejecución de los ensayos de obra, como así también de todos los elementos de oficina, mobiliario, papelería y dibujo.

Todo esto deberá ser provisto al inicio de obra y estará sujeto a la aprobación por parte de la Inspección. El listado de elementos deberá ser solicitado a la Administración/Inspección con suficiente anterioridad, los que quedarán en propiedad de la Contratista de la Recepción Provisional de la obra.

# Artículo 41° – Personal auxiliar de la Inspección.

El Control de Calidad de la Inspección podrá estar a cargo de personal externo a la A.G.V.P., en cuyo caso el costo que demande el mismo será descontado de la Certificación mensual de la Contratista mediante facturas debidamente conformadas.

# Artículo 42° – Uso de aguas superficiales y subterráneas.

Se deberá gestionar en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos los correspondientes permisos para el uso de agua superficial o subterránea.



Toda vez que el proyecto contemple la ejecución de alguna obra hidráulica o civil, cuya traza comprometa, afecte o coincida con áreas de playas, márgenes o cursos de agua se deberá informar y contar con la aprobación de la autoridad de aplicación: Dirección Provincial de Recursos Hídricos – Consejo Agrario Provincial.

# Artículo 43° – Apostaciones, cañerías y Obras existentes sobre la traza y zona de camino

#### I. ALCANCE

Cuando el trazado de la obra se vea interferido por apostaciones de líneas de energía eléctrica, teléfonos, telégrafo, etc., cañerías de todo tipo y en general cualquier obra existente, el contratista tendrá a su exclusivo cargo efectuar todas las gestiones inherentes ante los correspondientes Entes del Estado y/o Empresas Privadas e incluso, de corresponder, deberá ejecutar el trabajo de traslado, protecciones, disponiendo a tal efecto todos los elementos necesarios como ser materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc. Dichos trabajos serán aprobados por los Entes correspondientes. En caso de presencia de ductos que cruzan la calzada se debe prever encamisados, alcantarillas y/o tendidos de acuerdo a normas de la Repartición. Todas las tramitaciones, gestiones, tasas y asesoramientos ante los entes intervinientes, como así también la provisión, transporte, elaboración y colocación de todos los materiales necesarios para realizar las obras solicitadas por los mismos, mano de obra, equipos, herramientas, no recibirán pago directo alguno estando su costo en los demás ítems del contrato.

El incumplimiento por parte de la Empresa adjudicataria de la Obra, hará responsable a la misma, en forma EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE, ante eventuales reclamos de los Entes del Estado y/o Empresas Privadas por daños ocasionados por la ejecución de la obra; eximiendo totalmente a la A.G.V.P. de toda responsabilidad al respecto.

#### II. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Todas las tramitaciones, gestiones, tasas y asesoramientos ante los Entes intervinientes, como así también la provisión y transporte de todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras aludidas, mano de obra, equipos y herramientas no recibirá pago directo alguno, su costo se considerará incluido en el resto de los ítems del Contrato.

# Artículo 44° – Servicio de catering en obra.

Los Servicios de Catering contratados para brindar el alimento a las personas que desarrollan sus actividades en las Obras Viales, deberán encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia. Para lo cual se gestionará el trámite correspondiente ante el Departamento de Bromatología Provincial.

# Artículo 45° – Instrumental topográfico y personal a proveer por el Contratista.

La Contratista deberá suministrar, para el personal de la Inspección de Obra, desde la fecha de Replanteo, todos los elementos necesarios para el contralor de la misma, tanto de campaña como de gabinete.

- a) El equipo mínimo a suministrar, estará compuesto por el siguiente instrumental:
  - Una (1) Estación Total
  - Cuatro (1) GPS con Controladoras
  - Dos (2) Trípodes
  - Un (1) Nivel Óptico
  - Software para bajada de datos
  - Cuatro (4) Equipos de comunicación (tipo Handy)
  - Una (1) Notebook con software de diseño incluido
  - Dos (2) PC de escritorio con teclado, monitor, y periféricos.
  - Un (1) Impresora A3.
  - Dos (2) Memorias externas.
  - Dos (2) cintas de 50 metros
  - Cuatro (4) cintas tipo ruleta de 30 metros.
  - Veinte (20) jalones.
  - Todo otro material complementario necesario para el replanteo, a saber: mojones, estacas, pintura, etc.

Obs: la tecnología de los equipos informáticos y de medición no deberán ser versiones inferiores a la última oferta de mercado a la fecha de la firma del contrato.

- B) Indumentaria de Trabajo:
  - a) Borceguíes
  - b) Mamelucos térmicos y de trabajo.
  - c) Camperas
  - d) Casco
  - e) Chalecos reflectivos
  - f) Guantes, antiparras y protectores auditivos

Toda la indumentaria se dará por año de obra o según los requerimientos, una vez al año calendario.

El incumplimiento del párrafo anterior hará pasible a la Empresa de una multa de 10 (diez) módulos diarios por equipo no entregado.

El equipo a proveer, será actualizado de acuerdo a la última versión del equipo informático (hardware y software) existente en el mercado.



En caso de ser necesario y a pedido de la Administración, el Contratista deberá facilitar a la Inspección de Obra, dos ayudantes de laboratorio y dos ayudantes de topógrafo.

La provisión de estos elementos no recibirá pago directo alguno, debiendo la Contratista incluir su costo dentro de los gastos generales; y quedarán en propiedad de la Contratista siendo entregados a la Recepción Provisoria de la Obra.

#### **FORMA DE PAGO**

La Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento del presente artículo, debiéndose incorporar sus costos en los gastos generales y comprende la provisión de los elementos en Río Gallegos.

La Contratista elaborará una propuesta de entrega de los elementos solicitados, la que deberá ser aprobada por la inspección, contemplando la entrega en forma proporcional de dichos elementos dentro de un período de 30 días desde el inicio de obra.

La inobservancia de la entrega en tiempo y forma de estos elementos dará lugar a una multa diaria consistente en 50 (CINCUENTA) módulos por día por cada uno de los elementos no entregados

# Artículo 46° – Conservación y mantenimiento de la transitabilidad.

### 1) DESCRIPCIÓN

La conservación y el mantenimiento de la transitabilidad comprende las actividades que se ejecuten tendientes a conservar todas y cada una de las obras estipuladas en cumplimiento del contrato, descriptas en sus distintos ítems y las que eventualmente sea necesario introducir para la correcta y completa ejecución de las mismas, sin perjuicio de las específicas que por su naturaleza propia requieran y que se detallan en las diversas secciones del presente pliego. Asimismo, se incluyen las operaciones requeridas para la conservación del camino existente. Y el mantenimiento del tránsito durante la ejecución de la obra y hasta la Recepción Definitiva en toda época del año.

# 2) OBRA NUEVA

La obra nueva ejecutada deberá ser conservada en forma permanente durante el transcurso del plazo de obra a través de las actividades que resulten necesarias sin perjuicio de las específicas que por su naturaleza propia requieran y que se detallan en las diversas secciones del presente pliego o las que ordene la Inspección.

# 3) CAMINO EXISTENTE

La Contratista ejecutará los trabajos necesarios para mantener en buen estado de conservación y transitabilidad al camino existente en los tramos donde no se



realicen aún trabajos inherentes a la obra. Para ello rige lo establecido en la sección L-XX MANTENIMIENTO DE RUTINA.

# 4) MANTENIMIENTO INVERNAL

La Contratista será responsable por mantener en buenas condiciones de transitabilidad el camino existente, los caminos laterales o caminos auxiliares existentes aprobados por la inspección, durante el período de la Veda Invernal, disponiendo equipo vial y demás elementos exigidos debiendo elaborar en detalle un Plan de Acción Invernal a presentar a la inspección antes del 1º de Mayo de cada año.

El despeje de nieve se deberá realiza en un ancho tal de la zona de camino que, por la acumulación existente en la zona fuera de calzada, asegure que no se produzcan futuros depósitos en los sectores despejados, por efectos externos (ej. Viento) y/o dificulten las posteriores tareas de Limpieza. Asimismo, se deberán incluir otras tareas como retiro de material producto de desmoronamientos o deslizamientos, borrado de huellones y/o cortes producidos por deshielo o lluvias, servicio antihielo, como la distribución de sal en zonas críticas y toda otra tarea necesaria para asegurar el libre desenvolvimiento y seguridad del tránsito en ambas direcciones, como así también las tareas propias de mantenimiento.

Por otro lado, se deberá prestar auxilio a todo tipo de vehículo para solucionar las dificultades de transitabilidad.

En el Plan de Acción Invernal se especificará el modo de actuación frente a los eventos climáticos y asistencia al usuario en caso de accidente o problemas de transitabilidad y sobre el personal y totalidad de equipos afectados, equipos de reserva, personal de recambio, emisión de partes diarios y urgentes de transitabilidad, comunicación al usuario y comunicaciones entre el personal clave afectado por el Contratista y la Supervisión de Obra. Queda entendido que ante contingencias especiales que puedan producirse, está autorizado a impartir instrucción el personal destinado por la Dirección de Conservación de la AGVP.

La Contratista deberá realizar recorridos de vigilancia en la ruta con camionetas debidamente equipadas y con equipo de radio, verificando que la calzada se encuentre transitable, especialmente en lugares reconocidos como peligrosos.

Los puestos fijos contarán con casilla para alojamiento de personal (maquinista y ayudante) equipos de comunicación y deberán estar perfectamente identificables por los usuarios, señalándose adecuadamente 10Km y 1Km previo a su ubicación en ambas direcciones con cartelería reglamentaria que indique su presencia.

Los equipos previstos deberán ser posicionados en los campamentos invernales distribuidos estratégicamente a lo largo de la malla, dentro de la zona de camino, a los efectos de asegurar una rápida y eficaz intervención ante la acción de las precipitaciones níveas y/o heladas. Deberán contar obligatoriamente con equipos de comunicación BLU, radio teléfonos o similares, cadenas en sus ruedas motrices, palas y todo otro tipo de implementos que aseguren su eficaz tarea ya sea de despeje de nieve o de auxilio de los vehículos.



Durante la vigencia del Plan de Acción Invernal (PAI) en los campamentos de la contratista deberá disponerse de una habitación amoblada, calefaccionada y acondicionada para alojar al personal de Supervisión afectado al operativo.

Estas actividades no son excluyentes de todas aquellas que puedan requerirse para dar cumplimiento en todo momento a las condiciones de transitabilidad seguras.

La Contratista deberá contar obligatoriamente con equipos navegadores GPS para el posicionamiento de eventuales emergencias que se presenten en el período invernal, debiendo además proveer otros de iguales características para uso exclusivo de la Inspección.

Las movilidades de Inspección deberán contar con la adición de 2 (dos) ruedas auxiliares con cubiertas con clavos, eslinga de acero de longitud no menor a 4.0m, un juego de cable para puentes de baterías y balizas intermitentes con baterías recargables.

# 5) CONSERVACIÓN EN EL PERÍODO DE GARANTÍA

La recepción definitiva se efectuará después de transcurrido un plazo de doce (12) meses corridos a partir de la fecha de terminación de los trabajos que se establezca en la correspondiente Acta de Recepción Provisional, aún cuando la obra fuera total o parcialmente librada a su funcionamiento antes de aquella fecha.

Durante ese lapso la Obra estará librada al servicio público y será conservada en forma permanente por la Contratista, quien deberá dejar afectados equipos y personal necesario para la reparación de defectos que surgieran. Se incluye en este concepto los requerimientos de MANTENIMIENTO INVERNAL.

# 6) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Todos los trabajos descriptos en esta especificación, equipos, mano de obra, materiales, transportes, provisión de elementos, instalaciones, servicios, etc, no serán computados ni presupuestados y no recibirán pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás ítems del contrato, sin perjuicio de lo cual deberán satisfacer todos los requerimientos de calidad y seguridad especificados.

# Artículo 47° – Yacimientos y accesos a los mismos.

La Contratista deberá proponer a la Inspección los Yacimientos para ser utilizados en extracción de materiales para banquinas, bases granulares, sub-bases, hormigones y carpetas asfálticas.

La Inspección autorizará su empleo si de los estudios que se efectúen resulta que los mismos son de calidad superior o igual a lo requerido según especificaciones.

El material para terraplenes se obtendrá de los desmontes, aportes laterales y préstamos a lo largo de la traza.



- A <u>Desbosque</u>, <u>destronque</u> <u>y limpieza</u> <u>en yacimientos</u>: Dejase establecido que el desbosque, destronque y limpieza del terreno en las superficies afectadas por la explotación de yacimientos, no recibirá pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de yacimientos.
- B <u>Destape y tapado de yacimientos</u>: Dejase establecido que el destape y tapado de yacimientos no recibirá pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de yacimientos.
- C <u>Accesos a los yacimientos</u>: Dejase expresamente establecido que el Contratista quedará obligado a asegurar el acceso de los vehículos a los yacimientos en todo tiempo, durante la realización de los trabajos, debiéndose a tal fin efectuar los desbosques, destronques y limpieza del terreno, abovedamientos, terraplenamientos, desmontes, construcción de alcantarillas y/o refuerzos de obras de arte, etc., así como otros trabajos destinados a asegurar la transitabilidad de los accesos que se establezca en esta documentación o que sea ordenado por la Inspección.

Todos los trabajos a efectuar en los accesos a los yacimientos se realizarán de acuerdo a las especificaciones contenidas en esta documentación y a las órdenes que imparta la Inspección, sin pago directo alguno considerándose el precio de los mismos incluido en el precio unitario de contrato de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de los yacimientos.

- D <u>Utilización de yacimientos</u>: Será por cuenta del Contratista las gestiones ante los propietarios de los yacimientos que la misma proponga, como así también los derechos de extracción o gastos de adquisición. Los costos emergentes no recibirán pago directo alguno considerándoselo incluido dentro del precio de los ítems correspondientes.
- E <u>Cambio de Yacimientos</u>: Si la Contratista desea utilizar otros yacimientos, diferentes a los originalmente propuestos y aprobados por la Inspección, ésta autorizará su empleo si de los estudios que se efectúen resulta que los mismos son de calidad superior o igual al de los previstos.
  - En este caso el cambio de yacimiento no alterará los precios contractuales; las mayores erogaciones que pudieran producirse quedarán a exclusivo cargo de la Contratista, así como quedarán a su beneficio si ellas resultaran menores. Será por cuenta de la Contratista las gestiones ante los propietarios de los nuevos yacimientos, como así también los derechos de extracción o gastos de adquisición.
- F <u>Inscripción Como Productor Minero:</u> de acuerdo a la Ley 3.048 y su Decreto Reglamentario, esta AGVP reviste la calidad de autoridad de aplicación en lo referido al control de explotación de canteras destinada a la extracción de áridos para obras de infraestructura vial.



#### Artículo 48° – Estudios Ambientales.

La Contratista deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental, identificando aquellas actividades de construcción que podrían producir alteraciones al medio ambiente físico, biológico y socioeconómico del área de influencia del Proyecto, con el fin de incluir en éste las medidas de prevención y/o elementos necesarios para evitar, mitigar o corregir esos efectos.

- Al respecto, la Contratista presentará el "Informe Ambiental" que especifique todas las tareas inherentes al estudio realizado, detalle las posibles alteraciones al medio ambiente y certifique haber tenido en cuenta todas las precauciones ambientales necesarias al ejecutar el Proyecto, respetando en todos sus términos, el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales D.N.V. – Edición 2007 (MEGA II – 2007); además de cumplir con lo estipulado en la Ley Provincial N° 2658 "Ley de la Evaluación del Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario.

### Artículo 49° – Mensuras.

La Contratista deberá realizar las Mensuras y los correspondientes planos de las fracciones de terrenos de las propiedades afectadas, los cuales deberán ser tramitados y aprobados ante las reparticiones provinciales competentes (Municipios, Catastro, Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, etc.). Si de los estudios que se realicen surgiera que un predio se encuentra ocupado por la Ruta existente, sin contar con el plano de afectación original y actualmente es necesario incrementar la zona de afectación, deberán indicarse en el plano a confeccionar, ambos polígonos con sus superficies discriminadas en el balance, a fin de permitir a la A.G.V.P., oponer la prescripción adquisitiva por la ocupación.

Las Mensuras de zona de Camino deberá realizarlas la Contratista de la Obra, las que serán entregadas conjuntamente con el plano conforme a obra.

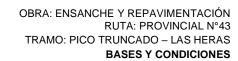
La Contratista se comprometerá a lograr la aprobación del total de las mensuras como condición para liberar el reintegro de la "Garantía de Ejecución del Contrato".

#### Artículo 50° – Plan de trabajos e inversiones al inicio de la obra

A pedido de la Inspección, la Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajo e Inversiones según indica el Artículo 8º del Pliego General de Condiciones. La no presentación por parte del Contratista de dicho Plan en el término de quince (15) días desde la fecha del Acta de Inicio, se considerará como negligencia grave a los efectos de la aplicación del Artículo 37 de dicho Pliego.

Si el Plan presentado, no fuera observado por parte de la Administración en el término de quince (15) días a partir de su presentación, el mismo se considerará automáticamente aprobado.

En caso que el Plan fuera observado se dará como última instancia, otro plazo de quince (15) días para efectuar las correcciones de práctica.





# **FORMULARIOS**

- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA
- DETALLE COMPLETO DEL EQUIPO A EFECTAR A OBRA POR LA EMPRESA
- NÓMINA DE OBRAS
- □ PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- □ LIBROS DE OBRA A LLEVAR DIARIAMENTE POR LA INSPECCIÓN



# REPRESENTANTE TÉCNICO

LICITACION N°				
			jecución de la Obro	
designamos co	mo Represo	entante, al Ingeni	ero	
			co inscripto e	n título de Ingenier en el Consejo Profesiono
de Agrimensuro	a, Arquitect	tura e Ingeniería	de la Provincia de	Santa Cruz Ley Provincio
los artículos Nº	17 del preso	ente Pliego, estaro	á permanentement	e en Obra.
Aclaración	de Firma v	' Sello	Firma de	el Contratista



# DETALLE COMPLETO DEL EQUIPO A AFECTAR A LA OBRA

PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A OBRA								
LICITACIO	LICITACION PUBLICA Nº OBRA:							
(1) N° de	(2) Desig-	(3) Propied	(4)	(5)	(6) Potenc.	(7)	(8) Ubica-	(9) Fecha de
Orden	nación	O alquil	Marca	Modelo	Capac	Estado	ción	in- corpo.
NOTA: Las observaciones se consignan al dorso citando el nº de orden.  La columna (7) queda reservada para uso de la Inspección de la A.G.V.P.								
Firma Aclaración y Sello Lugar y Fecha								

Las columnas indican respectivamente:

- (1) Nº de orden interno: la Empresa deberá codificar o numerar sus equipos, lo que facilitará su identificación durante la Inspección y el desarrollo de la Obra.
- **(2) Designación:** se refiere a la denominación del equipo o maquinaria p.e. motoniveladora, aplanadora, etc.
- (3) Propiedad o alquiler: deberá indicarse si el equipo es propio, a alquilar, a importar, etc. Se recomienda agruparlas según dicha característica.
- (4) Marca: se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- (5) Modelo: indicar el modelo de la máquina ofrecida antes mencionada.
- (6) Potencia o capacidad: se deberá expresar en las unidades que indican el trabajo de la máquina en su capacidad operativa.
- (7) Estado: esta columna reservada para la Inspección indicará si el equipo se encuentra en buenas condiciones, en reparación, si está fuera de uso, debiendo aclararse al dorso cualquier observación.
- (8) Ubicación actual: deberá indicarse la ubicación de cada equipo al momento de la licitación para poder realizarse la Inspección de los mismos.
- (9) Fecha de Incorporación: se indicará en que fecha se incorporarán a la obra dichos equipos.

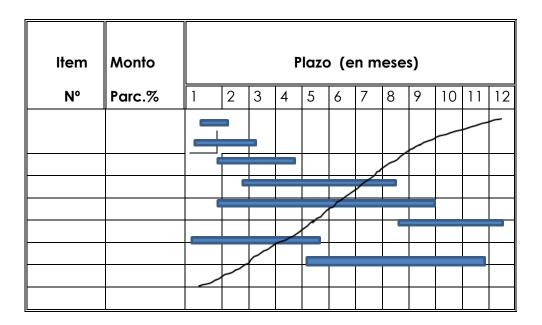


# NÓMINA DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN

EMPRESA:					
Obra	Contratada por	Importe \$	Técnico que dirige o Dirigió los trabajos	Año de Ejecución	
•••••		•••••			
Aclaración de Firma			Firma del Proponente		



# PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES





# LIBROS DE OBRA A LLEVAR DIARIAMENTE POR LA INSPECCION

A – <u>LIBRO DIARIO DE PARTE DEL PERSONAL</u>					
Fecha:		Estado del tiempo	<b>:</b>		
Cantidades de operarios trabajando por tipo de tareas.					
Tarea	Oficiales	½ Oficiales	Ayudantes		
Firma Representante Te	 écnico	 Fi	rma Inspector de Obra		
Aclaración y Sella	)		Aclaración y Sello		
B- LIBRO DIARIO DE EQ Entrada y/o salida de e					
Equipos en actividad					
Equipo Identificación		n	Tarea		
Firma Representante Te	 écnico		Firma Inspector de Obra		
Aclaración y Sellc			Aclaración y Sello		



# A- <u>LIBRO DIARIO DE MOVIMIENTO DE MATERIALES COMERCIALES O NO</u> Movimiento de Materiales

Fecho	Fecha Entrada		Salida	Existencia		
 Firma Representante Técnico			Firma Inspector de Obra			
Aclaración y Sello			Aclaración y Sello			
B- <u>LIBRO DIARIO DE TRABAJOS REALIZADOS</u> Fecha						
Ítem	Trabajo	Progresiva	Cantidad Estimada	Equipo empleado		
Firma Representante Técnico			Firma Inspector de Obra			
Aclaración y Sello			Aclaración y Sello			

# Artículo 51° – Supervisión externa a la Inspección:

Se deberá contemplar la asignación del costo de supervisión, externa a la inspección para alojamiento y pensión completa, por un máximo de siete días (7) eventuales al mes. No recibirá pago directo alguno, el mismo será contemplado en gastos generales de la obra.